Santa Marta, 30 de diciembre del 2024

Señores
DOCENTES OBJETO DE RESOLUCIÓN

Asunto: Comunicación de la Resolución N°1772 de Fecha del 23 de diciembre del 2024.

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos comunicar lo resuelto en la Resolución N°1772 de Fecha del 23 de Diciembre del 2024, ***"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISION DE SERVICIO PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA" TUTORIAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACION INTEGRAL (PTA/FI 3.0) A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***" proferido por EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

La presente comunicación no requiere notificación personalmente, por lo cual, no es necesario acercarse a ventanilla a realizar algún trámite.

LILIANA CASALLAS USECHE
Profesional Universitario Grado 03
Atención al Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 1772 -- 23 DIC 2024

*POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA "**TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTA/FI 3.0)** A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNODUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y con Encargo mediante Decreto 0679 de diciembre 18 de 2018, en concordancia con el Decreto 1278/2002, Decreto 2277 de 1979, especialmente las conferidas mediante Decreto No. 185 de mayo 5 de 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, contenido en la Ley 2294 de 2023, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes y el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Estas, son metas que buscan reconocer la multidimensionalidad y el carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos.

Que, además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de desarrollo a los estudiantes, se busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones. En conclusión, lograr un enfoque de la educación cada vez más pertinente en el mundo, probado en Colombia y con resultados particularmente sólidos en la ciudad de Bogotá desde el año 2012.

Que, para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas y del ser de los y las estudiantes, lo que implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y, de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, al tenor de lo establecido por el Decreto 5012 de 2009, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, ha desarrollado el programa "***Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)".***

Que, el Programa "*Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"* se encuentra directamente vinculado con el ejercicio de la función docente y por ende, tiene como espíritu el acompañamiento de docentes a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el Programa "*Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"* tiene como reto: (i) brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

Que el Ministerio de Educación mediante oficio 2023-EE-301931 del 28 de noviembre de 2023 señaló que, *"la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Magdalena y la Gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad."*

Que, en el mismo oficio, otorgó la "*Viabilización para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2024*", para la

RESOLUCIÓN No. 1772 -- 23 DIC 2024

*POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA "**TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTA/FI 3.0)** A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNODUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y con Encargo mediante Decreto 0679 de diciembre 18 de 2018, en concordancia con el Decreto 1278/2002, Decreto 2277 de 1979, especialmente las conferidas mediante Decreto No. 185 de mayo 5 de 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida, contenido en la Ley 2294 de 2023, se ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes y el 30% de los estudiantes pueda acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para integrar esos aprendizajes. Estas, son metas que buscan reconocer la multidimensionalidad y el carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos.

Que, además de garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de desarrollo a los estudiantes, se busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones. En conclusión, lograr un enfoque de la educación cada vez más pertinente en el mundo, probado en Colombia y con resultados particularmente sólidos en la ciudad de Bogotá desde el año 2012.

Que, para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas y del ser de los y las estudiantes, lo que implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y, de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, al tenor de lo establecido por el Decreto 5012 de 2009, y en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, ha desarrollado el programa "***Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)".***

Que, el Programa "*Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"* se encuentra directamente vinculado con el ejercicio de la función docente y por ende, tiene como espíritu el acompañamiento de docentes a docentes de aula para fortalecer sus capacidades con el fin de mejorar los aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes.

Que, el Programa "*Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"* tiene como reto: (i) brindar acompañamiento, (ii) hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas, (iii) adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral, (iv) promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y, (v) realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

Que el Ministerio de Educación mediante oficio 2023-EE-301931 del 28 de noviembre de 2023 señaló que, *"la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Magdalena y la Gerencia del PTA, mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023, emitió la distribución de los cargos para la Entidad."*

Que, en el mismo oficio, otorgó la "*Viabilización para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2024*", para la

RESOLUCIÓN No. 1772 -- 23 DIC 2024

*POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA "**TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTA/FI 3.0)** A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNODUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena que se vinculan al programa TODOS A APRENDER.

Que, mediante el Decreto 081 de 30 de enero de 2024, expedido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, se adoptaron 80 empleos de carácter temporal en la planta de personal docente de la Secretaria de Educación, para el desarrollo del programa "TODOS A APRENDER" (Programa Tutorías Para El Aprendizaje) y mediante el Decreto 155 del 4 de marzo del 2024, del mismo ente territorial, se adicionaron 95 cargos temporales de docentes de aula para la ampliación del programa PTA/FI 3.0, para un total de 175 tutores.

Que, la ley general de educación, ley 115 de 1994 prevé atención educativa para los grupos que integran la nacionalidad con estrategias pedagógicas acordes con su cultura, su lengua sus tradiciones y sus fueron propios y autóctonos; así mismo en el título III, regula las *"modalidades de atención educativa a poblaciones"* entre las cuales incluye a las personas con limitaciones, a las personas con capacidades excepcionales, la educación para adultos, la educación campesina, la educación para la rehabilitación social y dedica el capítulo III, artículos 55 a 63 a señalar principios y reglas especiales para la *"educación para grupos étnicos"*.

Que, la educación para Grupos Étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en los compromisos de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y vivencias con miras de mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones sus fueros propios y autóctonos.

Que, el Artículo 4° de Decreto 804 de mayo 18 de 1995 se establece que *"que la atención educativa para los Grupos Étnicos, ya sea formal o no formal, se regirá por lo dispuesto en la ley 115 de 1994, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1860 de 1994, y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto."*

Que, el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, establece:

> *ARTÍCULO 62. SELECCIÓN DE EDUCADORES. Las autoridades competentes, en concertación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente, entre los miembros de las comunidades en ellas radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en etnoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano."*

Que, se tuvo como fundamento legal para establecer el proceso de convocatoria y selección de tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 contemplados en la Circular No. 008 del 7 de febrero del 2024 del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, los preceptos descritos anteriormente establecidos en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena expidió la Resolución No. 555 de 14 de mayo de 2024, mediante la cual, se concede una comisión de servicios a unos educadores adscritos a instituciones etnoeducativas (indígenas) del Sector Oficial, para que desempeñen las labores Pedagógicas correspondientes al Programa ***"Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"*** , previo aval de sus respectivas autoridades, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 1772-- 23 DIC 2024

*POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA "**TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTA/FI 3.0)** A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNODUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA BASE DEL DOCENTE	MUNICIPIO INSTITUCION EDUCATIVA BASE DEL DOCENTE	AREA DE ESTUDIO CARGA ACADEMICA DEL DOCENTE
49.794.139	LUCELLYS IZQUIERDO TORRES	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETNOEDUCATIVO Y PLURICULTURAL GUMMAKU	ARACATACA	PRIMARIA
37.671.221	ESTHER PAOLA PACHECO QUINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA Y PLURICULTURAL KANKAWARWA	FUNDACION	PRIMARIA
1.003.238.411	PABLO EMILIO ALZATE ARROYO	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA Y PLURICULTURAL KANKAWARWA	FUNDACION	PRIMARIA
32.275.953	OLGA LUCIA URREGO CARVAJAL	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETTE ENNAKA	SABANAS DE SAN ANGEL	EDUCACION RELIGIOSA
36.623.128	ESMERALDA VEGA JULIO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETTE ENNAKA	SABANAS DE SAN ANGEL	PRIMARIA

Que, los cargos dejados temporalmente por Comisión de Servicios concedida a los educadores mencionados, debían ser provistos por el ente territorial con nombramientos provisionales en vacancia temporal, para reemplazar en el aula de clases a los Docentes que se desempeñarían como **Tutores** en el Programa "*Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)*" por el tiempo que dure la situación administrativa del Docente Titular.

Que, por la anterior, efectuado el proceso de selección establecido en el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, la Secretaría de Educación Departamental expidió Resolución nombrando en vacancia temporal, a los educadores que remplazarían en las aulas a los docentes comisionados en los siguientes términos:

CEDULA DEL DOCENTE REMPLAZO EN EL AULA	NOMBRE DEL DOCENTE REMPLAZO EN EL AULA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	FECHA DE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR COMISIONADO	NOMBRE DEL DOCENTE TUTOR COMISIONADO	MUNICIPIO	AREA ACADEMICA
1.019.045.124	JAVIER ARIAS PINZON	700	14/06/2024	49794139	LUCELLYS IZQUIERDO TORRES	ARACATACA	PRIMARIA
57.270.154	BELLYS JANETH AGRESOTH PAEZ	700	14/06/2024	37671221	ESTHER PAOLA PACHECO QUINTO	FUNDACION	PRIMARIA
1.063.593.486	CHELMIS YURAY MANOSALVA MARTINEZ	1020	16/08/2024	1003238411	PABLO EMILIO ALZATE ARROYO	FUNDACION	PRIMARIA
36.719.598	EVIS JOHANA ANAYA DIPE	700	14/06/2024	36623128	ESMERALDA VEGA JULIO	SABANAS DE SAN ANGEL	PRIMARIA
1.143.457.937	YENNIFER CARRILLO VILLA	700	14/06/2024	32275953	OLGA LUCIA URREGO CARVAJAL	SABANAS DE SAN ANGEL	EDUCACION RELIGIOSA

Que el Ministerio de Educación Nacional estimó necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025 para implementar la estrategia de formación integral, por lo cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado No. 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Magdalena, y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Educación Nacional remitió al Departamento del Magdalena, oficio de viabilización identificado con el radicado número 2024-EE-337621 de 28 de noviembre de 2024, para la prórroga de 175 cargos temporales de docentes tutores para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN No. 1772-- 23 DIC 2024

*POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA "**TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTA/FI 3.0)** A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNODUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Que la prórroga de la adopción de cargos temporales de docentes tutores para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, fue adoptada por el Departamento del Magdalena mediante Decreto No. 610 de 19 de diciembre de 2024.

Que el costo de los empleos temporales adoptados en el Decreto No. 610 de 19 de diciembre de 2024, se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada por el Ministerio de Educación Nacional en los oficios 2024-EE-337621 del 28 de noviembre de 2024 y 2024-EE-3457036 de diciembre de 2024 es decir, con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que atendiendo a los argumentos expuestos y con el propósito de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio, esta Secretaría procederá a prorrogar las cinco (5) situaciones administrativas de comisión de servicios concedidas mediante Resolución 0555 de 14 de mayo de 2024, en virtud de las del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0), a los educadores.

Que por lo anterior, se hace necesario garantizar también la prestación del servicio en las aulas objeto de atención de los docentes comisionados, por lo que, con la decisión administrativa de prorrogar la comisión de servicios, se hace indispensable prorrogar la vinculación temporal de los educadores indígenas que, remplazarán en las aulas a los docentes tutores, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Gobernador del Departamento del Magdalena, mediante Decreto Número 185 de mayo 5 del 2009, Decreto 409 de agosto 8 de 2013, delegó al Secretario de Educación Departamental, expresas y precisas facultades para la regulación de los aspectos antes citados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la situación administrativa de comisión de servicios concedida mediante Resolución 0555 de 14 de mayo de 2024 a unos *Docentes del Sector Oficial*, para que desempeñen las labores Pedagógicas correspondientes al Programa **"Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"** en las distintas Instituciones Etnoeducativas Indigenas en el Departamento, a partir del Inicio del programa y hasta finalizar el Calendario Académico 2025.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	INSTITUCION EDUCATIVA COMISION DEL DOCENTE	MUNICIPIO COMISION DEL DOCENTE
49.794.139	LUCELLYS IZQUIERDO TORRES	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETNOEDUCATIVO Y PLURICULTURAL GUMMAKU	ARACATACA
37.671.221	ESTHER PAOLA PACHECO QUINTO	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA Y PLURICULTURAL KANKAWARWA	FUNDACION
1.003.238.411	PABLO EMILIO ALZATE ARROYO	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA Y PLURICULTURAL KANKAWARWA	FUNDACION
32.275.953	OLGA LUCIA URREGO CARVAJAL	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETTE ENNAKA	SABANAS DE SAN ANGEL
36.623.128	ESMERALDA VEGA JULIO	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETTE ENNAKA	SABANAS DE SAN ANGEL

ARTÍCULO SEGUNDO: PRORROGAR la vacancia temporal de los cargos de los docentes de aula que fueron comisionados para desempeñar las labores Pedagógicas correspondientes al Programa ***"Tutorías Para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0)"*** en las distintas Instituciones Etnoeducativas indígenas del Departamento, a partir del 1 de enero de 2025 y con ello las vinculaciones temporales de los educadores indígenas que fueron nombrados en su

RESOLUCIÓN No. 1772-- 23 DIC 2024

*POR LA CUAL SE PRORROGA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO TUTORES EN EL PROGRAMA "**TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL (PTA/FI 3.0)** A DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE CARGOS DE INSTITUCIONES ETNODUCATIVAS (INDIGENAS) OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

remplazo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, tal como se enuncia a continuación:

CEDULA DEL DOCENTE REMPLAZO EN EL AULA	NOMBRE DEL DOCENTE REMPLAZO EN EL AULA	CEDULA DEL DOCENTE TUTOR COMISIONADO	NOMBRE DEL DOCENTE TUTOR COMISIONADO	MUNICIPIO	AREA ACADEMICA
1.019.045.124	JAVIER ARIAS PINZON	49794139	LUCELLYS IZQUIERDO TORRES	ARACATACA	PRIMARIA
57.270.154	BELLYS JANETH AGRESOTH PAEZ	37671221	ESTHER PAOLA PACHECO QUINTO	FUNDACION	PRIMARIA
1.063.593.486	CHELMIS YURAY MANOSALVA MARTINEZ	1003238411	PABLO EMILIO ALZATE ARROYO	FUNDACION	PRIMARIA
36.719.598	EVIS JOHANA ANAYA DIPE	36623128	ESMERALDA VEGA JULIO	SABANAS DE SAN ANGEL	PRIMARIA
1.143.457.937	YENNIFER CARRILLO VILLA	32275953	OLGA LUCIA URREGO CARVAJAL	SABANAS DE SAN ANGEL	EDUCACION RELIGIOSA

PARAGRAFO: Los educadores indígenas cuya vinculación se prorroga mediante la presente Resolución, deberán retomar sus funciones una vez finalice el período de vacaciones, en sujeción al calendario académico 2025, dispuesto mediante la Resolución 1508 de 30 de octubre de 2024, para lo cual no se requerirá surtir nuevamente el acto de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a los docentes cuya situación administrativa y/o vinculación fue prorrogada, y a las oficinas de, Planta Docente, Bienestar, Talento Humano, Historias Laborales, Calidad Educativa, Cobertura y Nomina, de la Secretaria de Educación y a los rectores de las instituciones educativas en donde se encuentran nombrados los educadores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.C. a los 23 DIC 2024 2024

YESID GONZALEZ PERDOMO
Secretario Educación Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Viloria Peñaranda	Secretaria Ejecutiva SED Magdalena	
Revisó	Leonardo Álvarez Alvis	Profesional Universitario SED Magdalena	
Revisó	Sergio Lora Montaño	P. E. Calidad SED Magdalena	
Revisó	Brandon Santana Perez	Profesional Universitario (e) SED Magdalena	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del secretario de Educación Departamental del Magdalena.			